Centro de Información y Documariación Educativa 9410 - Usámaia Tiarra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Podor Ejecutivo

USHUAIA.

1 4 JUN. 2006

VISTO el expediente N° 011941-EM/05 del registro de esta

Gobernación; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el Club Sportivo de la ciudad de Río Grande, representado por su Presidente el señor Victor PACHECO.

Que el citado convenio ha sido registrado bajo el Nº 11269; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

## Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratifiquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación y Cultura, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el Club Sportivo de la ciudad de Río Grande, representado por su Presidente el señor Víctor PACHECO, registrado bajo el Nº 11269; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2485/06

Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDOTE CHEUQUEMAN Jefe Dotto Control y Registro HUGO OMAR COCCARO

B-4

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO FECHA: 1\_7 MAYO 2006 11269 BAJO N°

> GICREGIOE CISCASAS Subdirector General Direction General de Despacho S.L.v

## CONVENIO CON CLUB SPORTIVO RÍO GRANDE

A los coco (5) días del mes de soni de 2.006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación y Cultura Prof Maria Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. Nº 10.435.120 con domicilio legal en la calle Patagonia Nº 416 Casa 52 Tira 10 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y por la otra EL CLUB SPORTIVO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por su Presidente el señor Víctor Pacheco, D.N.I. Nº 10.347.440, en adelante EL CLUB convienen en celebrar el presente Convenio regido bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CLUB cedió en uso a la PROVINCIA las instalaciones de su gimnasio, los días lunes de 08:30 a 10:30 (T.M.) y de 13:30 a 16:30 (T.T.), martes, miércoles; jueves y viernes de 08:00 a 12:00 (T.M.) y (T.T.) los días martes de 13:30 a 17:00, miércoles de 13:30 a 16:30 y jueves de 13:30 a 17:00 desde el día 01 de abril de 2005 hasta el día 30 de noviembre de 2005.----SEGUNDA: EL CLUB garantizaba la funcionalidad del Gimnasio en los siguientes

a) DE HIGIENE: Previa a la entrada de los grupos de los alumnos a la cancha, baños y vestuarios.

DE CALEFACCIÓN: Se debía entregar el Gimnasio previamente calefaccionado en días de frío riguroso y garantizarse en buen estado de funcionamiento de los sistemas de calefacción.

c) DE SEGURIDAD:

1.- Circulación interna en general y de entrada y salidas del gimnasio.

2.- Salidas de emergencias habilitadas para su uso.

3.- De los lugares de clases (canchas) libres de elementos y sin que efectuaran actividades de mantenimiento, y otras durante el transcurso de las clases que pudieran causar daño accidental a los Alumnos, docentes o terceras personas.

TERCERA: EL CLUB, se hacía cargo de la limpieza de baños y canchas entregando el mismo al inicio del día en buenas condiciones. Además realizaba la limpieza de las canchas toda vez que se hacía necesario.----CUARTA: EL CLUB, se comprometió a garantizar el uso convenido e irrestricto del gimnasio en los días y horas estipulados, pudiendo la PROVINCIA denegar el pago de los días caídos por razones atribuibles a EL CLUB, previa confección de Acta de Constatación.----

QUINTA: Ambas partes de común acuerdo convinieron el precio del alquiler mensual por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), por el término de ocho (8) meses, sumando un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), discriminado de la siguiente forma: PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a los diez (10) días de ratificación del presente; y PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) al 01 de junio de 2006. ----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los CIOCO (5) días del mes de abril del año 2006,-----

Opta EIRTDE

RICARDO CHEU Jefe Dpto. Control y D.G.D. - S.L. y Registro